

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NUÑO GOMEZ

«Don Julián González Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nuño Gómez, de conformidad con el artículo 43.4 y 5 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y para una mayor eficacia en la gestión, vengo en dictar el siguiente decreto:

Primero.- 1.- Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los concejales siguientes:

- Ferias y Fiestas: Todos los concejales de la Corporación.
- Bienestar Social y Tercera Edad doña Natividad Torres García y doña María Almudena Martín Martín
- Servicios Generales: Don Julián González Sánchez, doña Natividad Torres García, don Daniel López Sánchez y doña María Almudena Martín Martín.
- Juventud: Don Daniel López Sánchez.

2.- Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o arcas que se delega, pero sin capacidad resolutiva mediante actos administrativos con efecto pendiente a terceros.

Segundo.- Otorgar las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1.- La Delegación de Policía, Tráfico y Protección Civil a favor de don Julián González Sánchez, doña Natividad Torres García, don Daniel López Sánchez y doña María Almudena Martín Martín, comprendiendo dicha delegación la facultad de adoptar cuantas resoluciones sean precisas en los procedimientos que afecten a terceros incoados por aplicación de la Ley de Circulación y Seguridad Vial, Ordenanza Municipal de Tráfico, Ordenanza de Vehículos de menos de 50 cc. y cuantas demás disposiciones regulen la circulación y seguridad vial.

2.- La Delegación de todas las competencias referidas a la Hacienda Municipal que correspondiendo a la Alcaldía pueden ser delegables, excepto la ordenación de pagos y la rendición de cuentas, a favor de doña Natividad Torres García, que comprende la competencia para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidas en la mencionada área económica.

Tercero.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente a la presente resolución.

Cuarto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicara en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.»

Nuño Gómez 14 de junio de 2011.-El Alcalde, Julián González Sánchez.

N.º I.- 7120